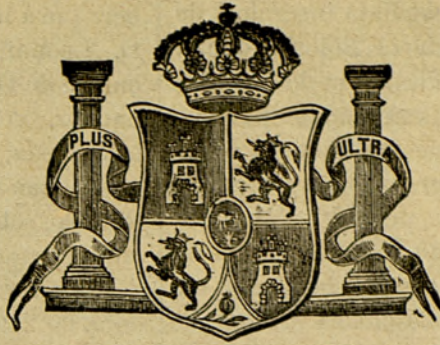


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 257.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Alcalde de Fuentecen, el día 9 del actual se ausentó de la casa paterna el joven Agapito Arranz Tejedor, el cual tomó la direccion á esta Capital por Aranda de Duero, de 17 años de edad, viste pantalon de pana, blusa oscura, boina azul y alpargatas cerradas.

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del referido joven, y caso de ser habido le remitan á disposicion del Sr. Alcalde de la citada villa.

Burgos 13 de Septiembre de 1897.
 EL GOBERNADOR,
 P. A.,
Rafael Perez Alcalde.

Segun me participa el Alcalde de Rebolledo de la Torre, el día 4 del actual se ausentó de la casa del vecino de Alvacastro D. Alfonso Bohada, su madre política Bárbara Garcia del Olmo, de 77 años de edad, viste ropa negra de percal con rayas, estatura regular, no lleva cédula personal.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de la expresada Sra., y caso de ser habida lo pongan en conoci-

miento del Sr. Alcalde del citado pueblo.

Burgos 13 de Septiembre de 1897.
 EL GOBERNADOR,
 P. A.,
Rafael Perez Alcalde.

Con esto fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Fernando Herrero y otros vecinos de Salas de los Infantes, contra una providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de dicho distrito, por el que se nombró Médico titular á D. Juan Manuel Saez de la Cueva.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 14 de Septiembre de 1897.
 EL GOBERNADOR,
 P. A.,
Rafael Perez Alcalde.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular.—Cuentas.

Transcurrido con exceso el plazo que la ley concede para la presentacion de las cuentas de la administracion de los Pósitos y pagos del contingente respectivo, sin que hasta la fecha lo hayan verificado mas que un corto número de Ayuntamientos, prevengo á los negligentes y morosos que si en el improrrogable término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se inserte la presente en el Boletin oficial de la provincia, no han cumplido estos servicios, se expedirán delegados que con cargo á los cuentadantes las formen de oficio, conforme previene la ley, el reglamento y demás disposiciones vigentes sobre el ramo de Pósitos.

Burgos 13 de Septiembre de 1897.
 =El Godernador, Presidente, P. A.,
Rafael Perez Alcalde. =El Secretario,
 Manuel Garcia.

Debiendo procederse á la formacion del expediente informativo correspondiente á la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, en su seccion de Moradillo á Fuentecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 dias para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 11 de Septiembre de 1897.
 EL GOBERNADOR,
 P. A.,
Rafael Perez Alcalde.

Debiendo instruirse el expediente de travesía del pueblo de Fuentecen para la ejecucion de la carretera de tercer orden de Pardilla al punto indicado, se anuncia para conocimiento del Ayuntamiento interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de 14 de Julio de 1849 y para que tenga debido efecto lo prescrito en los artículos 4.º y siguientes del mismo reglamento.

Burgos 11 de Septiembre de 1897.
 EL GOBERNADOR,
 P. A.,
Rafael Perez Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1896 á 1897
 Mes de Septiembre de 1897.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	3000

2 Servicios generales..	1000
3 Obras obligatorias...	12000
4 Cargas.....	100
5 Instruccion pública..	6000
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública..	1000
8 Imprevistos.....	190
9 Nuevos establecimientos.....	18000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	500
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	8000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	70290

En Burgos á 4 de Septiembre de 1897.—El Contador, Leon Villen. = Conforme: = El Ordenador de pagos interino, Segundo de la Morrena.

Septiembre 10 de 1897.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, A. Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones directas, con fecha 1.º del mes actual, transcribe á esta Delegacion la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido declarar como resolucion á la instancia de D. Joaquin Giron y con carácter general: 1.º Que los liquidadores del impuesto de derechos reales en los partidos pueden reclamar de los interesados directamente y en su caso de los Notarios y autoridades á quienes se refiere el capitulo X del reglamento del impuesto, las copias de documentos que estimen necesarios para la liquidacion provisional y definitiva, cuando hubieren transcurrido los plazos legales de presentacion sin haberse verificado esta. 2.º Que puedan asi mismo dichos funcionarios iniciar por si expedientes de

investigacion conducentes al descubrimiento de actos sujetos al impuesto y practicar en vista de su resultado las liquidaciones que procedan siempre que los interesados no se opongan á ello, y en otro caso habrán de elevar los expedientes á la Delegacion de Hacienda; y 3.º Que en los casos en que sea preciso utilizar el procedimiento de apremio para compeler á los interesados ó funcionarios á la presentacion de documentos ó expedicion de copias, habrán de ponerlo necesariamente en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia á quien únicamente compete aquella facultad coercitiva. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.»

La cual se inserta en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado por la superioridad y para conocimiento de los liquidadores y contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 10 de Septiembre de 1897.
—A. Vela Hidalgo.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, en orden de 6 del actual, el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta el 31 de Agosto último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Mariano Arroyo.

Epifanio Espiga.

Nicolás Lopez.

José Arriola.

Jorge Salas.

Deogracias Maltrana.

Ricardo Olalla.

Ignacio Elola.

Alejo Castilla.

Pedro Sotorrio.

Burgos 9 de Septiembre de 1897.

—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Ha tenido noticia este Centro Directivo de que las relaciones de montes no declarados de interés general publicadas en los Boletines oficiales de provincia, han sido, con notorio error, consideradas generalmente como Catálogos de predios enagenables, é importa aclarar con urgencia este extremo, á fin de evitar falsas interpretaciones y temores de todo punto infundados. Dichas relaciones contienen las fincas que la Comision clasificadora de montes ha considerado que no debían reservarse por razones de utilidad pública; pero comprenden de sin distincion de ningun género,

lo mismo los montes enagenables que los declarados dehesa boyal ó de aprovechamiento comun. Interesa por lo tanto que se sirva V. S. disponer la inmediata insercion de esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos interesados, que los montes de su pertenencia que esten exceptuados en concepto de dehesa boyal ó de aprovechamiento comun, continúan reservados de la venta en las mismas condiciones en que lo estaban antes de publicarse las repetidas relaciones.—Sírvese V. S. acusarme recibo de la presente circular.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1897.—P. O., José de Villalobos.

Sr. Delegado de Hacienda de.....

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Reynoso, Juez Municipal, en cargos de instruccion de esta Ciudad y su partido.

A los de igual clase y demás autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber; que en este Juzgado pende causa criminal sobre sustracion de pieles del almacén del Hospicio provincial de esta Capital, entre otros contra Ponciano Santamaria Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de esta Ciudad, de 16 años de edad, soltero, zapatero, cuyas señas son: estatura un metro treinta y cinco centímetros, peso treinta kilos, dimensiones de las manos catorce centímetros de largas por seis de anchas, idem de los pies veinte y tres centímetros de largos por cinco de anchos, ojos negros, pelo negro, color del rostro moreno y viste traje entero de hospiciano y borceguies negros, y en providencia de este dia he acordado llamarle por requisitorias concediéndole el termino de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, mediante á haberse ausentado en ignorado paradero á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de terminacion del sumario de dicha causa y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego á todas las autoridades asi civiles como militares procedan á la busca captura y segura conduccion del expresado Ponciano Santamaria con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Burgos á 7 de Septiembre de 1897.—José Reynoso.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de esta villa,

Por el presente edicto, hago saber: que á instancia del Procurador D. Leonardo Cabestrero Gil, en ombre de D. Amadeo Garcia Fernandez, vecino de Santa Cruz de la Salceda, en los autos ejecutivos que sigue contra Felix Riagüas Ramiro, sobre pago de pesetas, se embargaron los siguientes:

192 cántaras de envas en una cuba de 212, con su sitio y tajones, en bodega titulada de la tia Paca, tercera de su entrada, tasado en 40 pesetas el sitio y servidumbre; y cada cántara de envas, en 0'75, que hacen las dos, la suma de 184.

Una cuba de 125 cántaras, toda ella con su sitio y tajones, primera de su entrada de dicha bodega, en 118'75.

Cuya bodega radica en jurisdiccion de Santa Cruz de la Salceda, son de la propiedad del citado Felix Riagüa y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Santa Cruz de la Salceda el dia 1.º del próximo Octubre á las doce de la mañana; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Septiembre de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Sedano.

D. José Maria Muñoz y Jalon, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas en causa sobre homicidio contra Longinos Vega Ocina, vecino de Moradillo de Sedano, y para pago de 2000 pesetas de indemnizacion á la viuda del interfecto Anselmo Robledo, y costas causadas, he acordado, por providencia de esta fecha, la venta en público remate de las fincas embargadas á expresado Longinos, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Moradillo de Sedano el dia 24 del mes actual y hora de las once de la mañana.

Fincas embargadas.

Una tierra en Cañamar, de celemin y medio de sembradura, tasada en 50 pesetas.

Otra en dicho sitio, de uno, en 25.

Un huerto en Fuente Calleja, cerrado de id., en 40.

Una tierra en Avemaria, de medio, en 19.

Otra en Riondo, de uno, en 20.

Otra en Cantones, de uno, en 15.

Otra en Ocejo, de 3 cuartillos, en 8.

Otra en Tanguillas, de un celemin, en 20.

Otra en Moraya, de id., en 8.

Otra en Oradillo, de medio, en 40.

Otra en Raval, de id., en 10.

Otra en Prado la Vega, de id., en 5.

Otra en Solana, de id., en 5.

Otra en id., de un cuartillo, en 2.

Otra en Hoyales, de uno y medio, en 30.

Otra en Valdemuriel, de 3 cuartillos, en 15.

Otra en Comaya, de un celemin, en 2.

Otra en las Lindes, de medio, en 4.

Otra en Valdemuriel, de 3 cuartillos, en 3.

Otra en Linde gorda, de medio celemin, en 8.

Otra en Valdemuertes, de uno, en 5.

Otra en id., de medio, en 2.

Otra en Pradilla, de uno, en 8.

Otra en Viñuelas, de id., en 15.

Otra en la Herren, de id., en 10.

Otra en id., de 3 cuartillos, en 3.

Otra en Fuente Asnos, de un cuartillo, en 1.

Otra en Encimaloma, de medio, en 6.

Otra en Cachorras, de id., en 3.

Otra en Vallidalvoso, de uno, en 5.

Otra en id., de medio, en 8.

Otra en Revollar, de 3, en 55.

Otra en id., de uno, en 10.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en id., de medio, en 3.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en la Pasadilla, de celemin y medio, en 15.

Otra en Umayor de uno, en 4.

Otra en id., de uno, en 5.

Otra en id., de medio, en 6.

Otra en Armillas, de 3, en 10.

Otra en Majadilla de celemin y medio, en 10.

Otra en Vallicarones, de medio, en 5.

Otra en Lasarinas, de uno, en 3.

Otra en Millo, de id., en 6.

Otra en Ontabada, de id., en 16.

Otra en Zarzosa, de id., en 3.

Otra en Vallemandoza, de celemin y medio, en 10.

Una casa con una tenada pequeña en frente con un corral, de dos pisos con el suelo, en el barrio de las Peñas, en 400.

Cuatro sextas partes de nogales á partir con los herederos de Manuel y Modesto Martinez, en 90.

Trescientas arrobas de paja blanca, en 75.

Cien id., negra, en 50.

Treinta arrobas de yerba, en 15.

Dos cargas de basura, en 6.

Cinco canales para echar de comer al ganado, en 3.

Doce cábríos de roble, en id.

Suma todo el caudal embargado 1119 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta á quienes se hace saber que

para tomar parte en ella consignarán previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Las fincas carecen de título inscrito y será el mismo de cuenta del comprador.

Dado en Sedano á 4 de Septiembre de 1897. José Muñoz Jalon. — Por mandado de su Sría., Julio Velez Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA,

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

13 de Agosto de 1897.—Nemesio Gonzalez Mazuela, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Abril de 1897 sobre responsabilidad á D. Santiago Martinez de 2802'37 pesetas en concepto de alcances como Depositario que fué del municipio de 1877-78.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Septiembre de 1897. — Por el Secretario Mayor, N.

Alcaldía de Los Balbases.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año económico de 1897-98, y de conformidad con lo prevenido en el art. 298 de la ley de 30 de Agosto de 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravio que puedan convenirles, pues

transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Los Balbases 11 de Septiembre de 1897.— El Alcalde, Ireneo Castriello.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Miel. Hormaza.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento hecho para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 11 de Septiembre de 1897.— El Alcalde, Manuel Rubio.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Segun me participa el vecino de esta localidad Tomás Ortega, se le ha agregado á su rebaño un borro blanco, de dos años y de las señas siguientes: horco en la derecha, muezco por delante y en la izquierda por atrás.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos causados, dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Madrigal del Monte 13 de Septiembre de 1897.— El Alcalde, Andrés Garcia.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 29 del actual á las diez de la mañana, se

verificará en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral, arroz, chocolate, garbanzos, huevos, leche de cabra, leña, pasta para sopa, patatas, queso, velas de esperma, carbon vegetal, mineral y de cok, durante el mes de Octubre próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Septiembre de 1897. — Miguel Conde.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: que el día 4 de Octubre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, co-

mo únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 11 de Septiembre de 1897.— Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a clase superior.
Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.
(Precio por quintal métrico.)

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, - Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo añejo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día cuatro de Octubre próximo á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro siendo árbitros los funcionarios Administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 11 de Septiembre de 1897.— Wenceslao Alvarez.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito para el despacho de los expedientes de registro de minas, y en los días y términos que á continuación se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal.	Nombre del registrador.	Operacion.	Minas colindantes.	Interesado.
<i>Del 23 al 30 de Septiembre.</i>						
1150	Juliana.	Valle de Valdebezana.	D. ^a Maria Beguet y Berbedet.	Demarcacion.	»	»
1151	Maria Luisa.	Valle de Hoz de Arriba.	Idem.	Idem.	Al E. San Epifanio, n.º 932.	D. Pedro Gorostiza.
1153	Sofia.	Idem.	Idem.	Idem.	Al N. Magdalena, n.º 1031.	D. Felipe Sainz Martinez.
<i>Del 1.º al 8 de Octubre.</i>						
1136	No me Engañes.	Alfoz de Bricia.	D. Andrés Mediavilla Peraño.	Idem.	»	»
1154	San Felipe.	Valle de Hoz de Arriba.	D. Felipe Sainz Martinez.	Idem.	Al N. San Epifanio, n.º 932.	D. Pedro Gorostiza.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de Septiembre de 1897.— El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquin Almeida.

PROVINCIA DE BURGOS.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total genero
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	1	1	2	2	»	2	4
22	»	1	1	»	»	»	1
23	1	1	2	»	»	»	2
24	1	1	2	»	»	»	2
25	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	1	»	»	»	1
27	1	»	1	»	»	»	1
28	»	1	1	»	»	»	1
29	»	2	2	»	»	»	2
30	»	»	»	»	»	»	»
31	1	»	1	»	»	»	1
	6	7	13	2	»	2	15

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena.

Dias.	FALLECIDOS								Total genero
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	1	»	1	»	1	»	1	2
22	1	»	»	1	2	1	1	4	5
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	1	»	1	2	»	»	»	2	4
25	»	1	»	1	2	»	1	3	4
26	»	»	1	1	3	»	1	4	5
27	1	»	»	1	»	»	1	1	2
28	»	»	»	»	1	1	»	2	2
29	»	»	»	»	1	1	»	2	2
30	1	»	»	1	1	»	»	1	2
31	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	7	2	2	11	12	4	4	20	31

Burgos 1.º de Septiembre de 1897.
—El Juez municipal suplente en cargos, José Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria en Espinosa de los Monteros los dias 26, 27 y 28 de Septiembre de 1897.

El Ayuntamiento de esta villa en atencion á que la principal riqueza de la misma y de las jurisdicciones inmediatas es la ganadería, ha acordado celebrar los dias expresados una feria de toda clase de ganados en el pintoresco y espacioso sitio titulado Los Campos, colindante en el rio Trueba.

A fin de estimular á los concurrentes, ha acordado igualmente la distribucion de los siguientes

Premios.

Uno de 40 pesetas para la mejor pareja de bueyes que se presente en el ferial.

Otro de 30 para la mejor vaca con su cria.

Otro de 20 para el mejor toro de mas de 2 años.

Otro de 20 para la mejor novilla menor de año.

Otro de 20 para el mejor novillo menor de año.

Otro de 30 para la mejor yegua con su cria mular.

Otro de 30 para la mejor yegua con su cria caballar.

Otro de 15 para la mejor potra de 1 á 2 años.

Otro de 15 para el mejor potro de 1 á 2 años.

Otro de 15 para la mejor mula de 1 á 2 años.

Otro de 15 para el mejor macho de 1 á 2 años.

Otro de 10 para el mejor carnero sin castrar.

Otro de 15 para las mejores 10 ovejas de un dueño.

Otro de 10 para el mejor macho cabrio.

Otro de 15 para las mejores 10 cabras de un dueño.

Para optar á los premios, se presentarán los dueños de las reses en la Secretaría municipal á solicitar la inscripcion de las mismas en el registro que al efecto se hallará dispuesto desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde del citado dia 26, verificándose la adjudicacion de aquellos en el propio dia por el correspondiente jurado.

En los mismos dias de feria tendrá lugar en la plaza el acostumbrado mercado de cereales y otros articulos, por los que no se cobrará impuesto alguno de entrada como tampoco á los ganados, los que además podrán pastar gratis en terrenos próximos al ferial.

Y para solaz y diversion de los concurrentes, se celebrarán durante los tres dias mencionados, los siguientes

Festejos.

Por la mañana recorrerá la poblacion tocando escogidas piezas la banda de música municipal.

Por la tarde desde las cuatro bailes en la plaza.

Por la noche preciosos fuegos artificiales y bailes en la plaza y de sociedad.

Espinosa de los Monteros 8 de Septiembre de 1897.— El Alcalde, Juan Sainz de la Maza. 1—3

En el comercio de Ultramarinos de Francisco Olalla, calle de Almirante Bonifaz, frente á la de San Carlos, se venden titos superiores á

peseta el celemin, jabon pinta Zaragoza á 80 céntimos el kilo, bacalao Noruega de primera á 90 céntimos. Variado surtido de los géneros pertenecientes al ramo, á precios sumamente económicos.

Venta de fincas rústicas y urbanas en Cayuela y Cogollos.

A voluntad de su dueño se venden dos lotes de fincas rústicas y urbanas, radicantes en jurisdiccion de Cayuela y Cogollos, cuya subasta tendrá lugar el dia 30 del corriente mes de Septiembre á las once de la mañana en la Notaría de D. Teóduo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, donde podrán enterarse de la titulacion y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

Burgos 15 de Septiembre de 1897. 1

Colonos.

Se necesitan dos colonos en la Granja de Las Quintanillas (Palenzuela) para el cultivo de fincas; tienen terreno barbechado para sembrar en el presente año y se les dará paja para el ganado y abonos.

Informes y condiciones en dicha Granja ó D. Adolfo Garcia Inés, en Burgos, Plaza de Prim, núm. 23. 3—6

Pérdida.

Se suplica á la persona que haya encontrado un perro de caza mosqueado, con manchas oscuras y con una herida en la cabeza, le entregue en el paseo de la Isla, en casa del Sr. Muguero, donde se le gratificará. 2—3

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion de los montes y demás terrenos forestales de dominio público de la provincia de Burgos que no revisten carácter de interés general formada en cumplimiento del art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897 por la Comision clasificadora.

Número de orden.	Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Cabida. — Hecláreas.
MONTES DE LOS PUEBLOS.				
Partido judicial de Lerma.				
98	Cabañes de Esqueva.....	Montecillo.....	Al pueblo de Cabañes de Esqueva.....	221
99	Cilleruelo de Abajo.....	Dehesa (La).....	Id. de Cilleruelo de Abajo.....	215
100	Cilleruelo de Arriba.....	Congostillo.....	Id. de Cilleruelo de Arriba.....	374
101	Cogollos.....	Robledal.....	Id. de Cogollos.....	328
102	Covarrubias.....	Arriba ó Mayor.....	Id. de Covarrubias.....	1486
103	Lerma.....	Bardal.....	A la Comunidad de villa y tierra de Lerma.....	1198
104	Madrigal del Monte.....	Redondillo.....	Al pueblo de Tornadijo.....	96
105	Madrigalejo del Monte.....	Encinilla.....	A los pueblos de Madrigalejo y Monterrubio.....	134
106	Idem.....	Vegafria.....	Al pueblo de Montuenga.....	17
107	Mecerreyes.....	Dehesa (La).....	Id. de Mecerreyes.....	248
108	Montuenga.....	Matas (Las).....	Id. de Montuenga.....	144
109	Peral de Arlanza.....	Frontana.....	Id. de Peral de Arlanza.....	411
110	Pineda Trasmonte.....	Robledal.....	Id. de Pineda Trasmonte.....	169
111	Pinilla Trasmonte.....	Muela y Malera.....	Id. de Pinilla Trasmonte.....	484
112	Idem.....	Valarande.....	Id. de id.....	164
113	Puentedura.....	Montecillo.....	Id. de Puentedura.....	294
114	Retuerta.....	Dehesilla.....	Id. de Retuerta.....	61
115	Royuela.....	Valle del Pozo.....	Id. de Royuela.....	749
116	Santa Inés.....	Mata de los Hombres.....	Id. de Santa Inés.....	617
117	Santa Maria de Mercadillo.....	Santesbales.....	Id. de Santa Maria de Mercadillo.....	111
118	Santibañez del Val.....	Gástara Cuartel.....	Id. de Santibañez del Val.....	15
119	Idem.....	Gastar (Cuartel).....	Id. de id.....	16
120	Torreçilla del Monte.....	Llano del Medio ó Chaparral.....	Id. de Torreçilla del Monte.....	334
121	Tórtoles.....	Nava de Abajo y Carrascal.....	Id. de Tórtoles.....	501
122	Idem.....	Nava de Arriba.....	Id. de id.....	407
123	Torresandino.....	Carrascal (El).....	Id. de Torresandino.....	3386

124	Valdorros	San Pelayo	Al pueblo de Valdorros	282
125	Villafruela	Montenuedo	Id. de Villafruela	115
126	Villahoz	Montecillo	Id. de Villahoz	52
127	Villamayor de los Montes	Dehesilla	Id. de Villamayor de los Montes	125
128	Villangomez	Dehesa (La)	Id. de Villangomez	162
129	Idem.	Valderrudaños	Id. de Valderrudaños	200
Partido judicial de Miranda de Ebro.				
130	Añastro	Monte (El)	Al pueblo de Añastro	40
131	Condado de Treviño	Abajo y Arriba	Id. de Arana	40
132	Idem.	Carrascal	Id. de Moscador	28
133	Idem.	Coladera	Id. de Muergas	40
134	Idem.	Espinal (El)	Id. de Treviño	60
135	Idem.	Idem.	Id. de San Vicentejo	50
136	Idem.	Carrascal (El)	Id. de San Martin de Zar	30
137	Idem.	Gorceta	Id. de Busto	17
138	Idem.	Hoyos (Los)	Id. de Torre	20
139	Idem.	Ladera (La)	Id. de Pangua	20
140	Idem.	Idem.	Id. de San Esteban	100
141	Idem.	Monte (El)	Id. de Pedruzo	30
142	Idem.	Montecicos (Los)	Id. de Dordoniz	20
143	Idem.	Robledal (El)	Id. de Meana	30
144	Idem.	Sobrales	Id. de Burgueta	5
145	Idem.	Turuta	Id. de Lezana	38
146	Idem.	Valletes (Los)	Id. de Mesanza	30
147	Miranda de Ebro	Monte (El)	Id. de Miranda de Ebro	1311
148	Idem.	Peña Golera	Id. de idem.	144
149	Oron	Enteña	Id. de Oron	100
150	Villanueva Sopotilla	Dehesa (La)	Id. de Bozoo	116
Partido judicial de Roa.				
151	Fuentecen	Pinar	Al pueblo de Fuentecen	5
152	Guzman	Carre-Encinas	Id. de Guzman	321
153	Haza	Navajos (Los)	Id. de Haza	69
154	Idem.	Serrezuela (La)	Id. de idem.	458
155	Hoyales de Roa	Robledal	Id. de Hoyales de Roa	89
156	Mambrillas de Castrejon	Valdequilla	Id. de Mambrilla de Castrejon	776
157	Moradillo de Roa	Mata (La)	A los pueblos de Moradillo, Aldehorno y La Sequera	571
158	Nava de Roa	Abellon	Al pueblo de Nava de Roa	818
159	Olmedillo de Roa	Carre-Gumiel	Id. de Olmedillo de Roa	202
160	Idem.	Rebolledo	Id. de idem.	48
161	Horra (La)	Horca (La)	Id. de Horra (La)	2
162	Idem.	Monte (El)	Id. de idem.	573
163	Roa y Comunidad	Cerro-Pelado	Id. de Roa y Comunidad	99
164	Idem.	Espinal	Id. de idem.	76
165	Valcavado de Roa	Llano	Id. de Valcavado de Roa	186
166	Villaescusa de Roa	Monte-Mayor	Id. de Villaescusa de Roa	248
167	Villatuelda	Calera (La)	Id. de Terradillos de Esgueva	28
168	Idem.	Fuenterique	Id. de Villatuelda	92
169	Idem.	Llanos (Los) de la Parra	A los pueblos de Villatuelda y Terradillos	52
170	Idem.	Valdevesendas	Al pueblo de Terradillos	18
171	Villovela	Landecastillo	Id. de Villovela	163
172	Idem.	Nobajo (El)	Id. de idem.	421
Partido judicial de Salas.				
173	Acinas	Acinas	Al pueblo de Acinas	1169
174	Haedo	Cuento (El) y Altorraza	A los pueblos de Revilla y Haedo	126
175	Idem.	Dehesa (La)	Id. de idem.	152
176	Arauzo de Salce	Enebral	Al pueblo de Arauzo de Torre	386
177	Idem.	Montuerta	Id. de Arauzo de Salce	295
178	Barbadillo del Mercado	Comunero	A los pueblos de Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra, los dos Jaramillos, Pinilla de los Moros, Hoyuelos, Salas de los Infantes y Haedo y La Revilla	594
179	Idem.	Matorrales y Dehesa Boyal	Al pueblo de Barbadillo del Mercado	220
180	Cascajares de la Sierra	Dehesa (La)	Id. de Cascajares de la Sierra	130
181	Castrillo de la Reina	Idem.	Id. de Castrillo de la Reina	659
182	Castrovido	Idem.	Id. de Castrovido	366
183	Idem.	Idem.	Id. de Terrazas	33
184	Espinosa de Cervera	Entresantos	Id. de Espinosa de Cervera	197
185	Hinojar del Rey	Arriba	Id. de Hinojar del Rey	310
186	Idem.	Henar (El)	Id. de idem.	185
187	Pinilla de los Moros	Campo la Larta	Id. de Piedrahita de Muño	171
188	Idem.	Dehesa (La)	Id. de Pinilla de los Moros	437
189	Idem.	Estepar (El)	Id. de idem.	102
190	Quintanalara	Loma y Sierra	Id. de Quintanalara	51
191	Idem.	Valdecarros	Id. de idem.	40
192	Quintanarraya	Costa (La)	Id. de Quintanarraya	53
193	Idem.	Costas (Las)	Id. de idem.	263
194	Rabanera del Pinar	Llanos (Los)	Id. de Rabanera del Pinar	105
195	Salas de los Infantes	Dehesa de Santa Maria	Id. de Salas de los Infantes	271
196	Idem.	Santiuste	A los pueblos de Salas, Acinas y Cabezon	288
197	Santo Domingo de Silos	Porquera de Enmedio	Al pueblo de Santo Domingo de Silos	18
198	Idem.	Porquera la Estrella	Id. de idem.	60
199	Idem.	Porquera Primera	Id. de idem.	31
200	Tinieblas	Majada Vieja	Id. de Tañabueyes	71
201	Torrelara	Ladera del Torcon	Id. de Torrelara	40
202	Idem.	Sierra (La)	Id. de idem.	66
203	Idem.	Tras la Haya	Id. de idem.	14
204	Valle de Valdelaguna	Dehesa Salcedo	A los pueblos de Quintanilla y Munilla	16

(Continuará).

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun el art. 5.º del citado Reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueld. Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
RECTORADO DE VALLADOLID						
Plazas en Escuelas de ambos sexos.						
Guipúzcoa.	Barrio de Nuarbe (Azpeitia).	Maestra ó Maestro.	300	Tiene.	Tiene.	»
Palencia.	Frontada y Quintanilla.	Idem.	500	Idem.	Idem.	»
Idem.	Barrio de San Pedro.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Idem.	Celadilla.	Idem.	200	Idem.	Idem.	»
Santander.	Bárcena de Toranzo.	Idem.	500	Idem.	Idem.	»
Idem.	Lamedo y Buyezo.	Idem.	500	Idem.	Idem.	»
Idem.	Escobedo de Villafufre.	Idem.	450	Idem.	Idem.	»
Idem.	Herada.	Idem.	400	Idem.	Idem.	»
Idem.	Adal.	Idem.	400	Idem.	Idem.	»
Idem.	Mogro.	Idem.	400	Idem.	Idem.	»
Idem.	Trillayo.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Valladolid.	Villabaruz.	Idem.	400	Idem.	Idem.	»
Idem.	Villalba de la Loma.	Idem.	350	Idem.	Idem.	»
Vizcaya.	Aranzazu.	Idem.	400	Idem.	Idem.	»
Idem.	Derio.	Idem.	360	Idem.	Idem.	»
RECTORADO DE MADRID.						
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Ciudad Real.	Puebla de Don Rodrigo.	Maestro.	625	Tiene.	Tiene.	»
Cuenca.	Alarcon.	Idem.	625	Idem.	50	»
Idem.	Valparaiso de Abajo.	Idem.	625	Idem.	50	»
Guadalajara.	Arbeteta.	Idem.	625	Idem.	40	»
Idem.	Valfermoso de Tajuña.	Idem.	625	Idem.	Tiene.	»
Toledo.	Cabezamesada.	Idem.	625	Idem.	80	»
Idem.	Nambroca.	Idem.	625	Idem.	100	»
Ciudad Real.	Alcázar de San Juan.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Idem.	Tomelloso.	Idem.	625	Idem.	Idem.	»
Idem.	Piedrabuena.	Idem.	625	Idem.	Idem.	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Cuenca.	Pineda.	Maestra.	625	Tiene.	25	»
Guadalajara.	Albares.	Idem.	625	Idem.	50	»
Idem.	Membrillera.	Idem.	625	Idem.	35	»
Idem.	Recuenco.	Idem.	625	Idem.	25	»
Idem.	Tordesillos.	Idem.	625	Idem.	Tiene.	»
Idem.	Zaorejas.	Idem.	625	Idem.	12'50	»
Ciudad Real.	Puertollano.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Plazas en Escuelas de párvulos						
Madrid.	Madrid.	Maestra ó Maestro.	2750	No tiene.	Tiene.	»
Ciudad Real.	Almadén.	Auxiliar.	625	Idem.	No tiene.	»
Idem.	Manzanares.	Idem.	625	Idem.	Idem.	»
Cuenca.	Cuenca.	Idem.	625	Idem.	Idem.	»
Idem.	Motilla del Palancar.	Idem.	500	Idem.	Idem.	»
Plazas en Escuelas incompletas de ambos sexos.						
Ciudad Real.	Valdemanco.	Maestra ó Maestro.	600	Tiene.	Tiene.	»
Madrid.	Garganta.	Idem.	550	Idem.	Idem.	»
Idem.	Navalagamella.	Idem.	550	Idem.	Idem.	»
Cuenca.	Poyatos.	Idem.	250	Idem.	25	»
Idem.	Valparaiso de Arriba.	Idem.	550	Idem.	25	»
Guadalajara.	Ablanque.	Idem.	550	Idem.	Tiene.	»
Idem.	Cendejas de la Torre.	Idem.	550	Idem.	Idem.	»
Idem.	Malaguilla.	Idem.	550	Idem.	25	»
Idem.	Morillejo.	Idem.	550	Idem.	Tiene.	»
Toledo.	Mesegar.	Idem.	550	Idem.	40	»
Madrid.	Torrejon de la Calzada.	Idem.	500	Idem.	Tiene.	Subvencionada por el Estado.
Segovia.	Marazoleja.	Idem.	500	Idem.	Idem.	»
Cuenca.	Barbalimpia.	Idem.	450	Idem.	Idem.	»
Guadalajara.	Masegoso.	Idem.	450	Idem.	20	»
Idem.	Puigueras.	Idem.	450	Idem.	Tiene.	»
Segovia.	Navares de Ayuso.	Idem.	450	Idem.	Idem.	»
Toledo.	Pepino.	Idem.	450	Idem.	45	»
Madrid.	La Hiruela.	Idem.	350	Idem.	Tiene.	»
Idem.	Patones.	Idem.	350	Idem.	Idem.	»
Idem.	Piñuécar.	Idem.	350	Idem.	Idem.	»
Guadalajara.	Algar.	Idem.	350	Idem.	30	»
Segovia.	Marugán.	Idem.	350	Idem.	Tiene.	»
Idem.	Sigueruelo.	Idem.	325	Idem.	Idem.	»
Cuenca.	Fuencaliente (Mira).	Idem.	300	Idem.	30	Tiene 200 pesetas más pagadas por La Pesquera.
Segovia.	Ortigosa de Pestaño.	Idem.	290	Idem.	Tiene.	»
Madrid.	San Mamés.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Cuenca.	Mota de Altarejos.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Guadalajara.	Ciruelos (Luzon).	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Idem.	Pozancos.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Idem.	Torrevaldealmendras.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»
Idem.	Valdelagua.	Idem.	250	Idem.	Idem.	»

(Continuará.)

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.